

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 033/15**

Sucre, 11 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de enero de 2015, el Sr. Freddy Cuellar Facio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR que se realizará el 09 de febrero 2015, a horas 10:00, en CONMEMORACIÓN A LOS 109 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL BAHÍA, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2015, el H. Concejo Municipal, con carácter de regularización, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, por su asistencia y participación a la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR que se realizó el 09 de febrero 2015, a horas 10:00, en la ciudad de Cobija, en CONMEMORACIÓN A LOS 109 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL BAHÍA, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija del Departamento de Pando, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

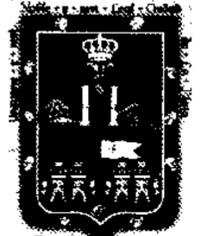
Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, por su asistencia y participación en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR que se realizó el 09 de febrero 2015, a horas 10:00, en la ciudad de Cobija, en CONMEMORACIÓN A LOS 109 ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL BAHÍA, en el Salón Rojo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija del Departamento de Pando, que estaba sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 10 de febrero de 2015.



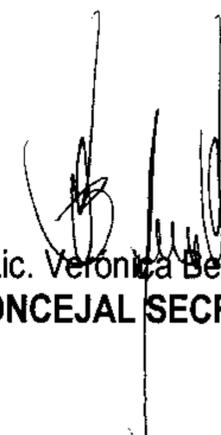
Artículo 2º Páguense PASAJES Y VIÁTICOS con carácter de reposición, en el monto que corresponda, en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a su ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.